

**Nota Aclaratoria:**

En relación al anuncio correspondiente a la licitación del **Servicio de Tecnología de la Información y Comunicaciones para Canal Extremadura (Expediente Nº NG-020713)** publicado en el Perfil del Contratante con fecha 30 de julio de 2013, y concretamente sobre la Base Jurídica 9.6 referente a la Clasificación de Empresa, se pretende aclarar lo siguiente:

Podrán presentar ofertas todas aquellas empresas que se encuentren clasificadas dentro de **cualesquiera de los Subgrupos (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8) y Categorías (B, C y D)**, no siendo obligatorio que las empresas licitadoras estén clasificadas en todos y cada uno de los Subgrupos y Categorías establecidos en las Bases.

Esta Nota Aclaratoria no supone ningún tipo de modificación sobre las Bases Jurídicas y Técnicas que rigen el procedimiento de contratación, por tanto no procede una interrupción y/o ampliación de los plazos establecidos para la presentación de ofertas.

Y para que surta los efectos oportunos, firmo la presente en Mérida a 19 de agosto de 2013.

José Francisco Navas Pérez.

SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN  
Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA, S.A. I  
Mesa de Contratación.

SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA SAU.